

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**COBEÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por decreto de alcalde, de 14 de septiembre de 2011, los padrones que a continuación se detallan:

- a) Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2011.
- b) Impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2011.
- c) Impuesto sobre actividades económicas 2.º trimestre del ejercicio 2010.
- d) Impuesto sobre actividades económicas 4.º trimestre del ejercicio 2010.

Se exponen al público por un período de quince días en el Servicio de Recaudación, a fin de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Terminado el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que devengará los correspondientes intereses de demora y recargos y, en su caso, las costas que procedan.

La exposición pública tiene los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos, a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra el acto de aprobación y de las liquidaciones contenidos en los mismos, los interesados podrán interponer ante el alcalde-presidente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo de exposición pública, lo cual no obsta la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

En Cobeña, a 14 de septiembre de 2011.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(02/8.280/11)